



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.310.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 701, de fecha 11 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de derechos de aseo domiciliario, del contribuyente **Álvaro Andrés Cornejo Gutiérrez**, R.U.N. **16.928.940-9**, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre los años **2018 y 2020**.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido entre los años **2018 y 2020**, de la propiedad ubicada en perteneciente a don **Álvaro Andrés Cornejo Gutiérrez**, quien la dio en arrendamiento a doña **Juana Marioly Hurtado Medina**, desde el año 2018 hasta la fecha, quien sin embargo se encontró en estado de morosa desde el año 2021 hasta el año 2023, por lo que sólo canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL N°208563** desde el 2018 hasta el 2020.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL